



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1996/SR.1
3 de diciembre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

14° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 30 de abril de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALVAREZ VITA

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Paraguay

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas .

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 4 a) del programa)

Informe inicial del Paraguay SOBRE los derechos tratados en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1990/5/Add.23; documento básico HRI/CORE/1/Add.24)

1. Por invitación del Presidente, la delegación paraguaya, compuesta por el Sr. Loizaga, Embajador y Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en Ginebra, y por el Sr. Ugarriza, toma asiento como participante a la mesa del Comité .

2. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) afirma estar muy honrado de presentar el informe inicial del Paraguay para su examen por el Comité y de responder oralmente a la lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/1995/LQ.1/Rev.1), de conformidad con los compromisos contraídos por el Gobierno del Paraguay después del advenimiento de la democracia en el país. A este respecto, el Gobierno del Paraguay ha cumplido con su compromiso de ratificar íntegramente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3. El Paraguay, a causa de los acontecimientos políticos antidemocráticos producidos recientemente en el país, no ha podido enviar a Ginebra una delegación técnica para responder a las preguntas del Comité. Sin embargo, el Sr. Loizaga tratará de responder de la mejor manera posible a las preguntas del Comité y espera demostrar con ello que el Paraguay no escatima esfuerzos para cumplir con sus compromisos en virtud del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con todo, el país tropieza con algunas dificultades para vigilar la aplicación de los derechos enunciados en el Pacto, debido a la carga de un pasado profundamente marcado por el autoritarismo y la dictadura. El Sr. Loizaga explica que el Paraguay se encuentra en una fase de aprendizaje de la democracia y de la aplicación de los derechos humanos en general. Pero añade que en estos últimos cuatro años la República del Paraguay ha dado prioridad a la educación, sector cuyo presupuesto representa el primer rubro de los gastos del Estado. La gratuidad de la educación primaria y obligatoria así como la creación de escuelas técnicas son medidas complementarias tendientes a facilitar la integración de todos los paraguayos en la comunidad nacional. En 1993 el Paraguay, para cumplir sus compromisos con la Organización Internacional del Trabajo, elaboró un nuevo Código del Trabajo en estrecha colaboración con los sindicatos. En consecuencia, el Paraguay es un Estado de derecho respetuoso de la razón y el diálogo.

4. En cuanto a las manifestaciones campesinas mencionadas ayer por una organización no gubernamental en reunión oficiosa, el Sr. Loizaga dice que se ha puesto en marcha un procedimiento legislativo y que la justicia, totalmente independiente, cumple con su labor. Deplora que la información proporcionada por dicha organización no gubernamental sea inexacta y que no tenga en cuenta la situación concreta del Paraguay.

5. El PRESIDENTE invita al representante del Paraguay a responder a las preguntas que figuran en la lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/1995/LQ.1/Rev.1).
6. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) comienza refiriéndose al marco general de aplicación del Pacto y recuerda que las disposiciones de este instrumento se han incorporado completamente en el derecho positivo nacional y que, en consecuencia, tienen fuerza de ley. Estas disposiciones se ponen en vigor en la medida en que lo permite la difícil situación política del Paraguay. A este respecto, el representante del Paraguay señala que actualmente en el Paraguay prima el aspecto político, y que ha debido aplazarse la aplicación de ciertas decisiones legislativas o de diversas iniciativas adoptadas por el poder ejecutivo en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. En cambio, un proyecto de reforma de la educación nacional que se está estudiando permitirá acrecentar la escolarización primaria obligatoria y gratuita y reducir el analfabetismo.
7. En cuanto a los puntos 2 y 3 de la lista de cuestiones que han de tratarse, el Sr. Loizaga dice que los instrumentos internacionales de que es Parte el Paraguay no se incorporan automáticamente en el derecho nacional. Señala que el procedimiento para su incorporación se define en la Constitución, donde se estipula que los instrumentos internacionales deben ser ratificados por el Parlamento y luego aprobados por el poder ejecutivo, después de lo cual se considera que son parte del ordenamiento positivo nacional y que, en consecuencia, tienen fuerza de ley.
8. En cuanto a la pregunta sobre qué derechos económicos, sociales y culturales son efectivamente justiciables y qué jurisprudencia existe al respecto, el Sr. Loizaga evoca un caso en que la justicia, tras examinar la causa de los denunciantes, ordenó que se matriculara a varios jóvenes a quienes se había denegado la posibilidad de hacerlo en un establecimiento de enseñanza.
9. En cuanto al punto 4, el Sr. Loizaga afirma que las leyes represivas vigentes bajo el antiguo régimen, en particular las Leyes Nos. 294/55 y 209/70, fueron derogadas por el Gobierno del Paraguay el 4 de septiembre de 1989.
10. En cuanto al punto 5, el orador explica que la Dirección General de Derechos Humanos fue creada en el seno del Ministerio de Justicia y Trabajo para vigilar la ejecución, por la administración y los órganos del Estado, de todo lo relativo a los compromisos contraídos por el Paraguay en la esfera de los derechos humanos. Explica, además, que la función primordial de la Dirección General es de orden pedagógico, pues se dedica a divulgar en el Paraguay los derechos humanos en general y las disposiciones del Pacto en particular. Aún no ha hecho todo lo que es capaz de hacer, pero el Gobierno del Paraguay adopta las medidas necesarias para acrecentar el presupuesto y el personal de la Dirección General y dotarla de los medios para asegurar que el Paraguay respete sus obligaciones en virtud del Pacto.

11. En cuanto al punto 6, el representante del Paraguay señala que la pregunta exige una respuesta muy técnica, que la delegación del Paraguay tratará de responder de la mejor manera posible en cuanto disponga de los datos necesarios.

12. El PRESIDENTE da las gracias al representante del Paraguay y cede la palabra a los miembros del Comité que deseen pedir aclaraciones.

13. El Sr. TEXIER agradece al Paraguay su informe inicial, en que se describe una evolución histórica muy interesante, que el Comité tendrá ciertamente en cuenta. El Paraguay ha efectuado una admirable transición, pasando pacíficamente de la dictadura a una democracia aún frágil, como lo revela el reciente intento de golpe de Estado, que debe ser consolidada. El orador se felicita de que la reforma de la Constitución de 1992 haya permitido integrar en el sistema jurídico gran parte de ambos pactos, en especial el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

14. En cuanto a si los derechos económicos, sociales y culturales son efectivamente justiciables, el Sr. Texier piensa que este ejemplo interesará mucho al Comité, que podrá tenerlo en cuenta para la elaboración del Protocolo Facultativo, instrumento vinculado a la "justiciabilidad" de los derechos. En este mismo sentido, se pregunta si se han intentado acciones ante los tribunales en otras esferas abarcadas por el Pacto. Por ejemplo, ¿puede recurrirse a los tribunales por atentados contra los derechos sindicales y el derecho a la vivienda?

15. El Sr. Texier observa que el representante del Paraguay no ha mencionado el papel de las organizaciones no gubernamentales y considera que la elaboración de un informe incumbe al Gobierno, pero que el procedimiento debería dar ocasión a un debate público a nivel nacional. En consecuencia, pide a la delegación paraguaya que informe al Comité si se ha difundido en el Paraguay el informe inicial E/1990/5/Add.23 y si las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos han podido expresar su opinión sobre su contenido.

16. La Sra. BONOAN-DANDAN comprueba con sorpresa que no se han comunicado al Comité algunas respuestas escritas a la lista de cuestiones que han de tratarse. Señala que el representante del Paraguay ha declarado que algunas de las informaciones presentadas la víspera al Comité por una organización no gubernamental, en reunión oficiosa, eran falsas. Deplora que el representante del Paraguay no haya presentado elementos tangibles, en especial estadísticas e información fiables, que permitan al Comité hacerse una opinión fundada, y desea que la delegación paraguaya proporcione al Comité detalles sobre el fondo de la cuestión.

17. La Sra. Bonoan-Dandan se suma al Sr. Texier, quién pidió al representante del Paraguay que proporcionara al Comité detalles sobre la elaboración del informe inicial del Paraguay. ¿Esta actividad ha dado lugar a un debate público? ¿Han participado en ella organizaciones y personalidades independientes? ¿Se ha informado al público acerca de la obligación del

Paraguay de presentar un informe periódico al Comité y, en particular, acerca de la existencia del Pacto y de las obligaciones contraídas por el Paraguay en virtud de él?

18. El Sr. CEAUSU cree entender que no existe en el Paraguay un organismo nacional oficial encargado de reunir y publicar datos estadísticos, que esta tarea incumbe a organismos públicos o privados y que algunas veces, por esta razón, los datos, procedentes de diversas fuentes, se contradicen. Por otra parte, habida cuenta de que no existe dictadura que no se apoye en las fuerzas armadas, el orador desearía saber cómo funcionan actualmente las instituciones democráticas del país y cuáles son la función y la posición del ejército y de las instituciones militares en la estructura del Estado, incluida la administración. Además, el Sr. Ceausu desearía saber qué porcentaje de la población tiene por lengua materna el guaraní. Por último, en cuanto a la difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos, desearía saber más exactamente si se imprime y distribuye los Pactos en forma de folleto o si figuran en recopilaciones. ¿Se publican también en guaraní?

19. El Sr. AHMET dice que en la fase transitoria de la dictadura hacia una sociedad democrática abierta, incumbe al Gobierno paraguayo dirigido por el Sr. Wasmosy superar las dificultades a que se ha referido con franqueza el representante del Paraguay. La tarea del Comité consiste en ayudarlo a resolver esos problemas. Por otra parte, se infiere de la lectura del informe inicial del Paraguay E/1990/5/Add.23 y de la información proporcionada por diversas organizaciones no gubernamentales, que la pobreza que existe en el Paraguay y el ordenamiento territorial actualmente en vigor figuran entre los principales obstáculos con que tropieza el nuevo Gobierno democrático. El orador desearía saber algo más sobre las dificultades del Gobierno en el Parlamento para lograr la aprobación y puesta en marcha de su programa de reforma económica, cambiar el ordenamiento territorial y entregar tierras a los indígenas y a los campesinos expuestos al latifundismo. ¿En estas condiciones, qué posibilidades hay de realizar una reforma económica y de instaurar un poco más de justicia social?

20. El Sr. ADEKUOYE, refiriéndose al párrafo 187 del documento básico HRI/CORE/1/Add.24, pregunta qué ha hecho la Dirección General de Derechos Humanos en los tres años transcurridos para garantizar la difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos, habida cuenta de que algunos grupos de la población no son conscientes de sus derechos. ¿Qué resultados han tenido esas actividades y quién es responsable de que la población indígena ignore sus derechos de propiedad?

21. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO (Relatora sobre el Paraguay) desearía información más detallada sobre la Dirección General de Derechos Humanos. ¿Cuál es su función exacta y cuáles son sus vínculos con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales?

22. El Sr. THAPALIA pide información específica sobre las disposiciones que rigen el trabajo de menores y sobre la aplicación del derecho de éstos a la educación.

23. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) explica que el informe inicial presentado por el Paraguay (E/1990/5/Add.23) fue preparado por la Dirección de Estadística y Censos, que realiza todos los estudios y censos en las diferentes esferas que incumben al Pacto, como el acceso a la cultura, al trabajo, etc. Participaron también en él la Secretaría Técnica de Planificación, que depende directamente de la Presidencia de la República y la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo. En cambio, el orador ignora si participaron directamente en su elaboración los sindicatos, pero puede afirmar que desde 1989 los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales contribuyen activamente a divulgar entre toda la población los derechos económicos, sociales y culturales. Se organizan con frecuencia debates abiertos a todos sobre el tema, y se le consagran asimismo seminarios en todo el país.

24. Los derechos humanos se enseñan en la Universidad Nacional de Asunción, en especial en la Facultad de Derecho, en el marco del derecho humanitario. A partir de 1996 esta materia se inscribirá en el programa de la enseñanza primaria a fin de familiarizar a los jóvenes con el contenido de los pactos y de los convenios internacionales y con la defensa de los derechos humanos.

25. En cuanto a las fuerzas armadas, en la Constitución actual se prohíbe explícitamente que los militares en servicio activo se afilien a un partido político o se dediquen a actividades políticas.

26. El orador indica que no hay discriminación racial en el Paraguay, que sólo existe una categoría de ciudadanos, incluidos 70 a 100.000 indígenas repartidos entre las 17 etnias que viven en el país, cuya población total asciende a 4.800.000 habitantes. El Instituto Nacional del Indígena se encarga de los asuntos indígenas y el Gobierno ha adoptado medidas para dar a los indígenas suficiente espacio físico para que desarrollen sus actividades y vivan en condiciones humanas.

27. La Constitución proclama que el Paraguay es un país pluricultural cuyos idiomas oficiales son el castellano y el guaraní, que no se considera, ni mucho menos, lengua minoritaria. Además, existe una dirección especial encargada de resolver los problemas creados por este bilingüismo. En cuanto a la difusión de los textos de los instrumentos de derechos humanos, el orador destaca la considerable labor realizada por las organizaciones no gubernamentales desde 1989 en esta esfera. Estos textos se publican en castellano y en guaraní.

28. El Sr. Loizaga reconoce, en lo que respecta a los principios consagrados por la Constitución, que hay mucho trecho entre la teoría y la práctica, pero el Paraguay se esfuerza por aplicar dichos principios. La Constitución debe ser un instrumento de desarrollo económico y social, de justicia social y de distribución equitativa de la riqueza.

29. Por lo que respecta a la cuestión agraria, el Sr. Loizaga dice que las grandes propiedades (latifundios) improductivas son reintegradas progresivamente en la economía nacional y asignadas a los campesinos sin tierras. Desde 1989 se han expropiado más de 130.000 ha de latifundios, por decisión del Parlamento en aplicación de una disposición constitucional. La cuestión agraria es objeto de estudios y es un elemento importante del debate nacional. Es cierto que los procedimientos de expropiación no siempre son aceptados de buen grado. Algunas expropiaciones son impugnadas judicialmente por inconstitucionales o por no cumplir con su presunta función social. El poder ejecutivo, que respeta el principio de la separación de poderes, no interviene en asuntos judiciales. Para favorecer el diálogo entre los diferentes sectores sociales y económicos, el Gobierno ha creado el Consejo Nacional de Desarrollo Social, en el que participan en especial los sindicatos, los partidos políticos, las organizaciones de campesinos, los representantes de las industrias del sector privado y los representantes de los ganaderos.

30. La cuestión de las privatizaciones es asimismo un tema muy sensible del debate nacional. Las organizaciones sindicales parece que no ven las repercusiones positivas que pueden tener las privatizaciones sobre la situación de los trabajadores, y no se dan cuenta de que el Estado, desprendido de ciertos sectores económicos, podría desempeñar mejor su función en las esferas que le incumben.

31. El Sr. Loizaga aborda la cuestión del trabajo infantil y declara que innegablemente hay niños que trabajan actualmente en el Paraguay. Sin embargo, se trata con frecuencia de niños que trabajan en el medio rural y en el marco familiar, por ejemplo, niños que ayudan en el campo a sus padres a cosechar el algodón. Por no disponer ahora de información precisa sobre el trabajo infantil, el Sr. Loizaga declara que, si el Comité lo desea, su Gobierno le hará llegar más adelante información más completa sobre la cuestión.

32. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO (Relatora sobre el Paraguay) desearía saber más acerca del Consejo Nacional de Desarrollo Social, que le parece un organismo muy interesante.

33. El Sr. RATTRAY señala que, en muchos países, las privatizaciones se ven como una amenaza para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, y que es efectivamente necesario acompañarlas de ciertas garantías. La oradora señala que en el Paraguay los derechos consagrados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están garantizados por la Constitución y pueden ser invocados ante los tribunales, y pregunta si las empresas privatizadas, en especial las que prestan servicios esenciales que afectan directamente al goce de los derechos, están obligadas a respetar los derechos enunciados en el Pacto y garantizados por la Constitución. ¿Podría acusarse a esas empresas de no respetar esos derechos?

34. La Sra. BONOAN-DANDAN, dice que el representante del Paraguay ha declarado que las comunidades autóctonas no son víctimas de ninguna forma de discriminación y se refiere a un informe de una organización no gubernamental (International Women's Rights Action Watch (Comité de Acción Internacional para los Derechos de la Mujer), 17 de abril de 1996), donde se afirma que las leyes del Paraguay relativas a los indígenas son excelentes, pero que no se aplican en la práctica. Según parece, las comunidades indígenas, es decir, los indios, no conocen siquiera la existencia de esas leyes. La situación de las mujeres indias parece ser especialmente crítica, por pertenecer a una minoría y por su condición de mujeres. Según parece, ni la Secretaría Nacional de la Mujer ni el Ministerio de Educación tienen realmente en cuenta la situación de estas mujeres. Parece que no existe ningún plan de educación para las poblaciones indígenas. Es bien sabido que la no escolarización de las mujeres y de las niñas indias aumenta su aislamiento, las confina a tareas domésticas y les impide obtener una formación profesional. Además, a las mujeres indígenas que ejercen una actividad doméstica se les paga en especie, o sólo la mitad que a las demás mujeres. Se habla también de niñas indias contratadas como criadas, que son explotadas abusivamente. La Sra. Bonoan-Dandan desearía información complementaria sobre la situación de los indígenas, y en particular sobre las mujeres.

35. En cuanto al trabajo infantil, la oradora se refiere al informe del UNICEF de 1993 según el cual los niños trabajan, al parecer, como empleados domésticos tanto en el campo como en la ciudad. Además, parece que el número de niños que trabajan en las calles de Asunción está aumentando. El UNICEF subraya por otra parte que las niñas se exponen, según parece, a la violencia y a la prostitución. Convendría conocer más detalles a este respecto.

36. El PRESIDENTE, expresándose en su calidad de miembro del Comité, desearía saber cuál es la situación de los guaraníes y de la lengua guaraní. Según la Constitución, el guaraní es también un idioma oficial. ¿Se usa este idioma en el Parlamento, en los periódicos, en la televisión y en los tribunales? ¿Se traducen al guaraní los textos jurídicos? ¿El guaraní cede terreno frente al español?

37. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) dice ante todo que el guaraní no está perdiendo terreno, sino todo lo contrario. Desde hace 30 ó 40 años, y más especialmente los últimos 10 años, parece incluso estar ganando terreno. Su enseñanza es obligatoria durante los tres primeros años de la instrucción secundaria. La Constitución está traducida al guaraní. Toda persona justiciable y todo testigo en un proceso puede expresarse en guaraní durante la audiencia. El uso del guaraní está muy difundido en todos los niveles.

38. En cuanto a las privatizaciones, el Sr. Loizaga indica que al privatizar empresas públicas que no prestan directamente servicios públicos esenciales se da prioridad en la compra de acciones a los empleados de esas empresas. En general, la cuestión de las privatizaciones sigue siendo una cuestión muy sensible en el Paraguay. Lo importante es que, en las privatizaciones de empresas que prestan servicios públicos esenciales, como el agua o las telecomunicaciones, el Estado pueda ejercer una vigilancia en interés de los consumidores, que son los ciudadanos.

39. En cuanto a la situación de los indígenas, el Sr. Loizaga admite que ciertas comunidades indígenas pasan por situaciones difíciles, en especial las instaladas en la región occidental del país, que escapan con frecuencia al control de la administración. A su juicio los casos de discriminación son excepciones, aunque es legítimo preocuparse por ellos, como lo hacen las organizaciones no gubernamentales. Respecto del problema de la situación de los niños, en particular el problema dramático de los niños de la calle, hay que tener en cuenta que se trata de un desafío para todo el continente sudamericano. El Gobierno del Paraguay se esfuerza por encontrar los medios más adecuados para luchar contra el trabajo infantil y la pobreza.

40. El PRESIDENTE invita a la delegación del Paraguay y a los miembros del Comité a abordar el capítulo II, "Cuestiones relacionadas con las disposiciones generales del Pacto".

41. El Sr. LOIZAGA declara que no está en condiciones de proporcionar información precisa sobre las cuestiones relativas al capítulo II. El Gobierno de su país comunicará ulteriormente por escrito información complementaria a sus respuestas. Asimismo, el Gobierno hará llegar al Comité el decreto de creación del Consejo Nacional de Desarrollo Social.

42. El Sr. AHMED, observando que ahora el país acoge favorablemente a los inversionistas extranjeros, en particular a los hombres de negocios coreanos y chinos y a los ganaderos brasileños, desearía saber cuál es la situación jurídica de estos extranjeros. Según parece, se les alienta a invertir en el país, pero por otra parte parece que no tienen pleno acceso a los tribunales. ¿Cuál es exactamente la situación?

43. La Sra. BONOAN-DANDAN desearía que se aclarase cómo procederá el Comité si la delegación paraguaya no responde a las cuestiones que han de tratarse en relación con el capítulo II. ¿Qué conclusiones podrá sacar el Comité al elaborar sus observaciones finales?

44. El PRESIDENTE declara que durante la sesión privada consagrada a las observaciones finales del Paraguay, los miembros del Comité podrán decir si están satisfechos o no con las respuestas y explicaciones proporcionadas por la delegación paraguaya.

45. La Sra. BONOAN-DANDAN insiste en que el Gobierno del Paraguay suministre información suplementaria sobre la situación de los indígenas, y las mujeres indígenas, en particular. A su juicio, no se puede eludir sencillamente la cuestión calificando de excepciones los casos de discriminación. Insiste en saber qué hace el Gobierno del Paraguay para proteger adecuadamente a las comunidades indígenas y a las mujeres de esas comunidades.

46. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO (Relatora sobre el Paraguay), a la espera de una respuesta ulterior del Gobierno del Paraguay, desea señalar a la atención la importancia del artículo 3 del Pacto. Sería interesante saber con precisión cuál es la situación de la mujer en el Paraguay.

47. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) declara, con respecto a la situación de los extranjeros, que la Constitución les garantiza la igualdad de derechos. Pueden participar en las decisiones de nivel comunal. Aparte de los inmigrantes chinos y coreanos el Paraguay acoge a italianos y alemanes. Los extranjeros pueden hacer valer sus derechos ante la justicia. Si se violan sus derechos, su causa es examinada por jueces independientes e imparciales. A este respecto, el Sr. Loizaga recuerda que en 1994 se reformó por completo el sistema judicial paraguayo.

48. El representante del Paraguay indica que la Secretaría Nacional de la Mujer fue creada en 1993 para promover los derechos de las mujeres, y, por lo tanto, los de las mujeres indígenas. El orador no dispone de información sobre los casos específicos mencionados por el Comité y asegura que el Gobierno no escatima esfuerzos para garantizar la igualdad de todas las mujeres.

49. El Sr. AHMED subraya que no pone en duda la sinceridad del Sr. Loizaga, pero indica que en un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el Paraguay se hace referencia a casos de discriminación contra ciudadanos coreanos y chinos, en especial en lo relativo al acceso al mercado de la vivienda y a la enseñanza privada. El Sr. Ahmed desearía saber si se trata de excepciones o si estos casos son frecuentes.

50. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) estima que con frecuencia el Departamento de Estado de los Estados Unidos juzga a los países según parámetros muy diferentes. El orador indica que en las filas del ejército paraguayo hay coroneles de origen japonés y que los colegios públicos y privados, en particular el Colegio Americano de Asunción, acogen asimismo a niños coreanos y chinos. La actitud de la población paraguaya frente a los ciudadanos coreanos y chinos es favorable, aun cuando algunos de estos inmigrantes den una mala imagen de sus comunidades respectivas. En el Paraguay los extranjeros son bienvenidos y no son víctimas de persecuciones.

51. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO (Relatora sobre el Paraguay) se dice preocupada por la situación jurídica de las poblaciones autóctonas del Paraguay, habida cuenta de que varias organizaciones no gubernamentales y la prensa han informado que algunas de esas poblaciones fueron expulsadas de sus tierras y fueron víctimas de violencia, en especial en la localidad de Tacupú. ¿Qué medidas toma el Gobierno del Paraguay para poner fin a esas actividades?

52. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) señala que el Gobierno desempeña un papel de mediador entre los propietarios y las comunidades y que, en la mayoría de los casos, encuentra una solución pacífica a sus controversias. El Sr. Loizaga subraya que en el Paraguay, en Mbaracayú, se encuentra la reserva indígena más grande de América Latina. Tiene una superficie de 50.000 Ha y viven en ella cuatro comunidades autóctonas. El Gobierno ha desempeñado en este caso un papel muy importante y ha llegado a un acuerdo con el organismo financiero

que tenía hipotecada esa propiedad privada, para convertirla en una reserva ecológica y permitir que permanezcan en ella las comunidades que allí viven. El Sr. Loizaga subraya que el Gobierno hace todo lo posible por respetar, como en este caso, las tradiciones de las poblaciones indígenas y permitirles vivir en su hábitat natural, ofreciéndoles al mismo tiempo la posibilidad de una vivienda adecuada.

53. El PRESIDENTE invita a la delegación del Paraguay a pasar a las preguntas inscritas en el capítulo III de la lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/1995/LQ.1/Rev.1).

54. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) indica que el Instituto de Reforma Agraria es el encargado del control de la propiedad territorial, de la distribución de las tierras y del establecimiento de colonias. Además, el Banco Nacional de Fomento está encargado de aportar su ayuda a los proyectos en esta esfera. Asimismo, el Crédito Agrícola de Habilitación presta apoyo económico y técnico al sector rural. También actúan en esta esfera diversos servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Próximamente se celebrará una conferencia rural nacional que reunirá a representantes de los explotadores agrícolas y del Gobierno, para encontrar respuestas a las necesidades del mundo rural.

55. El sector no estructurado recibe asistencia técnica del Servicio Nacional de Promoción Profesional. En cuanto a las microempresas, por ejemplo los vendedores ambulantes, una organización no gubernamental, Cooperación para el Desarrollo, les brinda ayuda con apoyo del Gobierno. Por último, el Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Social dispone de un programa en esta esfera.

56. El Sr. TEXIER subraya que la proporción de empleo en el sector no estructurado es importante en el Paraguay, como lo es en América Latina. El empleo del sector no estructurado es precario y no lo ampara ninguna protección social. ¿Qué medidas adopta el Gobierno del Paraguay a este respecto? El orador se refiere al cuadro que figura en el párrafo 97 del informe inicial, donde se menciona a un grupo de edad de 12 a 14 años entre las personas ocupadas, y subraya que el trabajo de niños de 12 a 14 años se contradice con los artículos 6, 10 y 13 del Pacto. Además, ¿están escolarizados estos niños? ¿Qué medidas se adoptan para evitar que los niños deban buscar empleo? Por último, el Sr. Texier refiriéndose al mismo cuadro y al grupo de edad de 15 a 19 años allí indicado estima que no es deseable que trabajen niños de 15 años.

57. El Sr. CEAUSU, se refiere al párrafo 87 del informe inicial, donde se menciona que con miras a elevar el nivel de productividad y los ingresos de la población rural, se viene aplicando una agresiva política de reforma agraria, y pide información complementaria al respecto. ¿Cuántas explotaciones agrícolas hay en el Paraguay y cuál es su superficie? ¿Cuáles son las proporciones de propietarios agrícolas y de trabajadores agrícolas entre la población económicamente activa? El Sr. Ceausu recuerda que en los países en transición hacia una economía de mercado, se necesitan inversiones

del extranjero para alcanzar esa economía de mercado. ¿Qué sucede al respecto en el Paraguay? ¿Qué efectos tienen las inversiones extranjeras sobre el empleo? El orador subraya que en su país los inversionistas extranjeros se esfuerzan por ocupar una posición dominante y ejercer un monopolio económico para controlar los precios.

58. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO desearía saber, a propósito de la reforma agraria, si se han expropiado explotaciones agrícolas improductivas.

59. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) lamenta que, debido a acontecimientos recientes en el Paraguay, los especialistas del Gobierno que habrían podido responder con precisión a estas preguntas no hayan podido acudir a Ginebra. Subraya que el Gobierno está preocupado por el número de niños trabajadores. Ello se debe a las estructuras económicas frágiles del país y al elevado servicio de la deuda externa. Con todo, en seis años, el Gobierno ha logrado sanear las finanzas públicas tras muchísimos esfuerzos. Por otra parte, el Instituto de Bienestar Rural se ocupa de normalizar la propiedad territorial; en el caso de las propiedades de más de 5 ha, el propietario debe poseer un título de propiedad para obtener créditos bancarios. Además, este organismo se encarga de realizar el catastro de esas propiedades.

60. El Paraguay es un país en plena economía de mercado. Es parte del MERCOSUR, mercado comercial común que agrupa al Brasil, la Argentina, el Uruguay y el Paraguay y que favorece el empleo, en especial en el sector de la transformación de diversas materias primas, como la soja y el algodón, y en el sector de la ganadería.

61. El Sr. TEXIER subraya que el Comité es consciente de la difícil situación económica actual del Paraguay. Sin embargo, sean cuales fueren los acuerdos comerciales, como el MERCOSUR, y los acuerdos de cooperación que firme el Paraguay, éste debe respetar los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, en particular los artículos 10 y 13 del Pacto, que tratan sobre el trabajo de los niños y el carácter obligatorio de la enseñanza primaria. Por lo tanto, los Estados Partes en el Pacto deben adoptar medidas concretas a este respecto.

62. El Sr. LOIZAGA (Paraguay) insiste en que, pese a las dificultades económicas, el Gobierno lucha contra el trabajo infantil. Señala que los niños tienen acceso a la educación y que los jóvenes que deben trabajar para satisfacer sus necesidades tienen acceso a cursos vespertinos. Contrariamente a los países desarrollados, el Estado paraguayo no está en condiciones de que sus ciudadanos perciban prestaciones de seguridad social o cobren subsidios de desempleo. El Gobierno hace todo lo posible por cambiar esta situación.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.